

ACUERDO REGIONAL N°317 -2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16.12.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Regional Kely Flores Mas, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional recomiende al Ejecutivo que por intermedio de los funcionarios de la Red de Salud Chupaca, implementar el proceso de cambio de grupo ocupacional bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Que, la **Ley de Presupuesto 2024** (aunque se enfoca más en el 2025) y, principalmente, la **Ley N° 32185 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025)**, que incluye disposiciones específicas (como la 118° DCF) para estos procesos, junto con su reglamento, el **Decreto Supremo N.° 003-2025-SA**, que permiten realizar estos cambios excepcionalmente, financiados con reasignaciones presupuestales internas, buscando mejorar la carrera del personal sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Fuente (<https://www.google.com/search?q=Leyes+de+Presupuesto+Anuales&og=normativa+de+cambio+de+grupo>).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **RECOMIENDA** al Ejecutivo que por intermedio de los funcionarios de la Red de Salud Chupaca, implementar el proceso de cambio de grupo ocupacional bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín, a los, 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balón Peña
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN